

DECRETO ALCALDICIO Nº 835

REF.: Concesión Subsidio Único Familiar.

FECHA, 06 de diciembre 2019

VISTOS

- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- Lo dispuesto en las Leyes Nº 18.020, 18.611 y sus modificaciones;
- Decreto Supremo Nº 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- El decreto Alcaldicio Nº 567 con fecha 06/12/2016, el cual nombra a Don Jaime Fernández Alarcón, como Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos;

CONSIDERANDO

- Memorandum Nº 624, de fecha 12/11/2019, que informa beneficios a Alcalde.

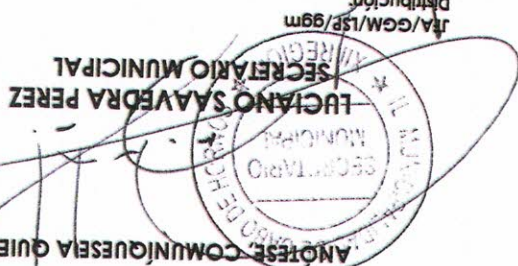
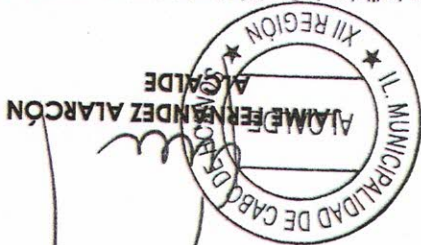
DECRETO

1º CONCEDASE, Subsidio Único Familiar a los beneficiarios que se indican a continuación, quienes cumplen con los requisitos legales establecidos en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

Nombre Beneficiario	Rut beneficiario	Nombre Causante	Rut Causante	Postulación	TIPO CAUSANTE
VELASQUEZ HUEICHA		VELASQUEZ HUEICHA		26-11-2019	MUJER EMBARAZADA(S)
MACARENA CECILIA		MACARENA CECILIA		26-11-2019	MUJER EMBARAZADA(S)
ALDAY CHIGUAY		ALDAY CHIGUAY		26-11-2019	MUJER EMBARAZADA(S)
CAROLINA DEL CARMEN		CAROLINA DEL CARMEN			

2º El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Enero 2020, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo a las normas legales vigentes.
 El subsidio se devengará a contar del mes siguiente la fecha de promulgación del presente Decreto y lo pagará el Instituto de Previsión Social.

ANÓTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



1. Jefe Área Beneficios Asistenciales, Doña Margarita Luna Ibarra, Instituto de Previsión Social, Santo Domingo Nº 1285, 3er piso, Santiago
2. Jessica Aguirre Alvarez, Santo Domingo Nº 1285, Santiago
3. Secretario Municipal
4. DDC Social
5. Archivo Papeles

JLA/GCM/15F/9gm